



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 371.-

POR LA CUAL SE REINCORPORA AL PRIMER SECRETARIO EDGAR RICARDO YNSFRÁN UGARRIZA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 29 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N.° 244/2026 del 19 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnico, por medio del cual se eleva a consideración la reincorporación al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Primer Secretario Edgar Ricardo Ynsfrán Ugarriza, funcionario del Ministerio Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31, *in fine*, de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones" establece que los funcionarios en situación de disponibilidad podrán ser reincorporados al servicio cuando así lo soliciten, dentro de los plazos previstos y siempre que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron tal situación. La declaración de disponibilidad y la reincorporación de los funcionarios serán dispuestas por resolución ministerial.

Que, por Resolución N.° 26 del 15 de enero de 2026, se pasa a situación de disponibilidad al Primer Secretario Edgar Ricardo Ynsfrán Ugarriza, por el periodo de 7 (siete) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, inciso a), de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Reincorporar al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay al Primer Secretario **Edgar Ricardo Ynsfrán Ugarriza**, con cédula de identidad número 931.447, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones", a partir del 1 de junio del 2026.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enahjader Rubén Ramírez Lezcano
Ministro